



EXPEDIENTE: JDC/012/2017 Y SUS ACUMULADOS JDC/013/2017 Y JDC/014/2017.

ACTOR: JOSÉ FERNANDO TALLES CHI, MARIA GUADALUPE LEYVA GARCÍA Y MARIA CHULIM CUPUL.

RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PRD.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: El escrito de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecisiete, presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el veintiocho del mes y año en curso, mediante el cual la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática remite informe solicitado por este Tribunal mediante oficio TEQROO/SG/NOT/073/17 y que guarda relación con los expedientes JDC/012/2017 y sus acumulados JDC/013/2017 y JDC/014/2017. -----

En atención a dicho documento, el Magistrado Instructor, con fundamento en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:-----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentada Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática con el escrito de cuenta, relativo al requerimiento hecho por este Tribunal mediante auto de fecha 20 de diciembre del año en curso, en consecuencia agréguese a los autos del presente expediente el documento de referencia para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE. Por estrados a la parte actora, así como a los demás interesados en términos de lo que establecen los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. -----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Licenciado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste -----